



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 404 -2016-MDT/GM

El Tambo, 09. NOV. 2016

VISTO:

Expediente Administrativo N° 75904-2016, mediante el cual la administrada **TERESA CRISTINA RIVEROS PIÑAS**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 845-2016-MDT/GDUR, Informe Legal N° 671-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **TERESA CRISTINA RIVEROS PIÑAS**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 845-2016-MDT/GDUR, argumentando que, cuenta con la Licencia de Edificación según la Carta N° 264-2016-MDT/GDUR/SGCCUR, recibo de pago por Regularización de Licencia de Edificación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal, señala que, de la revisión de los actuados, se tiene que la Carta N° 264-2016-MDT/GDUR/SGCCUR, del 17 de octubre del 2016, que señala la administrada, se tiene que esta no es una Licencia de Obra, esto de lo establecido en la parte final de la Carta antes citada, ya que previo a la entrega de la Licencia de Edificación deberá adjuntar Resolución de Habilitación Urbana y Copia Literal de Dominio, una vez presentada será canjeado la Licencia de Obra, en tal sentido se puede determinar contundentemente que la administrada **NO** cuenta con la Licencia de Construcción; asimismo, se tiene que el formato de solicitud de inicio de trámites, la presentación del recibo por derechos correspondientes, de ninguna manera reemplaza o constituye una Licencia de Construcción y que todo trámite administrativo culmina con la obtención de la Licencia requeridas; en ese sentido la administrada no podía realizar la construcción sin antes contar con la autorización correspondiente ya que previo a la construcción de una edificación se debe contar con la autorización municipal sea esta Licencia, certificado o cualquier otro instrumento que apruebe la autorización municipal y no iniciar los trámites de la Licencia de Construcción posterior a la edificación; siendo esto así, la administración ha procedido a actuar de acuerdo a las normas legales vigentes como la Ley N° 27972 artículos 78°, 79°, 90°, 92° y 93°, y se ha procedido a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley N° 29090 en los artículos 6°, 7° y 8°, así como lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) código 1801 "Por construir sin Licencia de Construcción", y el Reglamento Nacional de Edificaciones, en los artículos 48° y 49° debiéndose desestimar el presente recurso de apelación.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 671-2016-MDT/GAJ, de fecha 04 de noviembre del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 845-2016-MDT/GDUR.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por la administrada **TERESA CRISTINA RIVEROS PIÑAS**, contra la Resolución Gerencial N° 845-2016-MDT/GDUR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ms. Hector Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

